## Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR

2 0 MAY 2021

REGISTRO N

NOTA Nº 236 /21.-LETRA: PRESIDENCIA.

USHUAIA. 19 MAY 2021

## SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la renovación de adscripción del agente Alejandro Martin GOMEZ ALVILLOS, D.N.I. Nº 33.050.964, Legajo Nº 33050964/00, quien cumple funciones en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 3, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día de su autorización y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Prof. Gustavo Adrián MELELLA SU DESPACHO

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO Movimiento Popular Fueguino



NOTA № 93/21.-

Letra: P.G.V.

Ushuaia, 12 de mayo de 2021.-

Sra. Presidente Legislatura Provincial De Tierra del Fuego Dña. Mónica S. URQUIZA

<u>S</u> / D

Tramitay

Por medio de la presente tengo el agrado dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar el trámite correspondiente para obtener una renovación de la adscripción del Sr. GOMEZ ALVILLOS Alejandro Martin D.N.I. Nº 33.050.964 LEGAJO Nº 33050964/00, del Ministerio de Educación del Gobierno de Tierra del Fuego (Centro Educativo de Nivel Secundario Nº3), a la Legislatura Provincial por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, el mismo se desempeñará en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional № 2058/85, Anexo I- punto 2.3 reglamentario de Ley Nacional № 22.251.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS Legislador M.P.F. PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"